ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Multa de 6.000 euros a una empresa por facilitar a terceros el teléfono personal de una empleada sin su consentimiento

La exigencia del consentimiento informado en el ámbito laboral para que la empleadora pueda hacer un tratamiento lícito de los datos personales de sus trabajadores cobra especial relevancia. Así lo recuerda **la Agencia Española de Protección de Datos** (AEPD) en una reciente resolución (disponible en el botón 'descargar resolución') en la cual **ha sancionado a una empresa con 6.000 euros por ceder ilícitamente a terceros los datos personales de una empleada**.

La sanción llega a raíz de que la trabajadora interpusiera una reclamación ante la AEPD contra la empleadora —una empresa que fue adjudicataria de un contrato público del Ayuntamiento de Valencia, de 'Servicios de información, sensibilización, prevención, atención y formación sobre las violencias sexuales en la ciudad de Valencia', para cuya ejecución contrató a la parte reclamante, que debía encargarse de la coordinación de determinados recursos del proyecto—.

En dicha reclamación la mujer exponía que **la empresa había facilitado sus dat**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF